



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

D^º- CONSUELO SANCHEZ GALERA, SECRETARIA-INTERVENTORA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL.-(GRANADA)

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinte y siete de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.-APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL Y ANEXOS, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION. –

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo», teniendo los Estados miembros, conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular que existe

Código Seguro De Verificación	VJWjYpKoHi7fDvU6o3u0Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	27/10/2023 17:38:35	
	Consuelo Sanchez Galera	Firmado	27/10/2023 17:37:22	
Observaciones	ALCALDE-PRESIDENTE	Página	1/2	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Siendo el Ayuntamiento de Castril Entidad beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la exposición de la propuesta de acuerdo de Alcaldía, se da el turno de palabra a los concejales asistentes, iniciando la deliberación del asunto.

Toma la palabra, D. José Martínez Márquez, Concejale del Partido Popular, haciendo constar la intención de su grupo de votar en contra de la adopción del presente acuerdo al considerar que la convocatoria urgente no justificada debidamente, invalida las decisiones y acuerdos tomados en éste Pleno.

Concluida la deliberación se procede a la votación de la adopción del presente acuerdo, votando a favor los seis concejales de Nuevo Castril (N.C) y un voto en contra del Concejale del Partido Popular.

Por lo que se procede a la aprobación por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Castril y anexos en relación con la gestión de los Fondos Europeos “NEXT Generation Eu” que figura como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar el Plan en la página web del ayuntamiento del Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y demás administraciones competentes, para su conocimiento y efectos oportunos junto al Anexo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente CERTIFICACIÓN, con la salvedad que se determina en el art. 206 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, de orden y con el VºB del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº
El ALCALDE

Fdo: Miguel Pérez Jiménez

Código Seguro De Verificación	VJWjYpKoHi7fDvU6o3u0Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	27/10/2023 17:38:35
	Consuelo Sanchez Galera	Firmado	27/10/2023 17:37:22
Observaciones	ALCALDE-PRESIDENTE	Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

